



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
FEBRERO 21 DE 2024

DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO

RECIBIDO
71 FEB 2024

HORA: 1:40 pm con cargo
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL iniciativa
Juan
Renel
Moedano

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I, II y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo en Sesión ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Justicia, que Usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; del Código Civil para el Estado de Chiapas y del Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de Violencia a través de Interpósita Persona”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ.
DIPUTADA SECRETARIA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
FEBRERO 21 DE 2024

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I, II y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo en Sesión ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; del Código Civil para el Estado de Chiapas y del Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de Violencia a través de Interpósita Persona”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ.
DIPUTADA SECRETARIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ
RECIBIDO
21 FEB 2024
HORA: 11:47 AM
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL
C/Anexo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 FEBRERO 21 DE 2024**

**DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ.
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER Y A LA NIÑEZ.
 DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I, II y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo en Sesión ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y de Atención a la Mujer y a la Niñez que Usted dignamente preside la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; del Código Civil para el Estado de Chiapas y del Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de Violencia a través de Interpósita Persona”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 LXVIII LEGISLATURA
 DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ

RECIBIDO
 21 FEB 2024

**C. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ.
 DIPUTADA SECRETARIA.**

HORA: 13:55
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XXI

all i el año P...